ENERCA S.A. E.S.P.

ANALISIS PRELIMINAR

Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 016 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEPENDENCIA/ NEGOCIO	GERENCIA DISTRIBUCIÓN	1.2. FECHA	25	05	2026

1.3. CÓDIGO RUBRO	1.4. NOMBRE DEL RUBRO	1.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.6. VALOR
2.3.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas.	RECURSOS PROPIOS	$ 3,569,969,744
		TOTAL	$ 3,569,969,744

1.7. CENTRO DE COSTOS

1.8. NEGOCIO	1.9. PROCESO	1.10. ACTIVIDADES CECOS	1.11. (%) UNIDAD DE NEGOCIO	1.12. VALOR
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11479) Costos Asociados planes de inversión - Reposición transformadores NT1-Proyecto 0115	100	$ 1,136,558,920.70
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11480) Costos Asociados planes de inversión - Reposición transformadores NT3-Proyecto 0200	100	$ 2,433,410,823.55
	1.13. TOTAL		100	$ 3,569,969,744

1.14. OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES NT1 Y NT3 , ENMARCADOS EN EL PLAN DE INVERSION DEL OPERADOR DE RED BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION CREG015 DE 2018.

2. PLANES DE INVERSION (Resolución CREG 015 DE 2018 o aquella que la modifique)

2.1 Ítem	2.2 Código Proyecto	2.3 Nombre del Proyecto	2.4 F. P. O. (AÑO)	2.5 Plan de Inversión
1	0115	Reposición transformadores NT1	2026	2026-2027
2	0200	Reposición transformadores NT3	2027	2026-2027

3. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Empresa de Energía de Casanare como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, se rige por la ley 142 de 1994 y la ley 143 de 1994 y tiene como objeto social garantizar la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica con calidad y continuidad. Así mismo, se rige por lo establecido en la resolución CREG 015 de 2018.

En este sentido para la prestación del servicio de energía eléctrica, se requieren transformadores de distribución y subestaciones para dar este servicio a los usuarios, los cuales por las condiciones mismas del servicio y la ubicación geográfica en que se encuentra ubicado el sistema eléctrico que se administra, opera y mantiene, quedan por fuera de servicio por averías ocasionadas por alteraciones de orden atmosférico, fallas de línea tanto de media tensión como de baja tensión, la no actuacion oportuna de las protecciones, el cumplimiento de la vida útil, adicionalmente son afectados por el vandalismo y robo.

Para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de energía eléctrica, se hace necesario la adquisición de transformadores de distribución monofásicos y trifásicos, para reponer los que se encuentran averiados en cada uno de los diferentes municipios del departamento de Casanare, las cuales se encargan de garantizar eficientemente el suministro de energía eléctrica a los diferentes usuarios. Para tal fin se requiere realizar un contrato de suministro de transformadores de distribución monofásicos y trifásicos y transformadores para subestaciones, que nos permitan atender las necesidades que se tienen en la prestación del servicio de energía eléctrica, mediante la reposición inmediata de estos equipos.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)

4.1. ACTIVIDADES

1.- El contratista debe garantizar la calidad de los transformadores de distribucion y potencia, en caso de que alguno de ellos resulte defectuoso o de mala calidad y/o que presenten falla o deterioro en el proceso de cargue, transporte o descargue, deberá hacer el cambio respectivo en un plazo que no supere los 15 dias calendario.
2.- El contratista deberá presentar ficha técnica, certificado libre de PCB's y protocolos de prueba de acuerdo a la norma vigente, indicando la fecha de fabricación y las pruebas realizadas, esto con el fin de permitir la verificación de las características técnicas y garantías de los materiales y equipos ofrecidos conforme a lo requerido.
3.- El contratista deberá realizar el cargue, transporte y entrega de los transformadores en las bodegas, dependencias de ENERCA S.A. E.S.P. o en los sitios que indique el supervisor, en las cantidades o pedidos que se haga en el acopio o almacenamiento del mismo, en las calidades y cantidades y especificaciones técnicas requeridas en el presente documento y de acuerdo al plazo estipulado, dicha entrega deberá realizarse en la ciudad de Yopal.
4.- La entrega de los transformadores, según las cantidades presupuestadas, durante su transporte se debe permitir su fácil manipulación.
5.- Los transformadores objeto de este proceso deberán ser nuevos de tipo convencional sumergidos en aceite, auto refrigerados.
6.- El despacho de los transformadores, sobre plataformas de madera debidamente aseguradas al transformador por medio de zunchos o tornillos a la base que permitan su fácil manipulación con monta cargas, y la altura de la base deberá ser mínimo de 10 cm. Garantizando que su diseño proteja adecuadamente a todas y cada una de las partes del transformador.

4.2. OBLIGACIONES

1-El contratista debe contar con los recursos físicos humanos y financieros para la oportuna y correcta ejecución del objeto del contrato, disponibles para ser dedicados al contrato.
2-Acreditar el pago oportuno al sistema de seguridad social y parafiscal del personal vinculado al contratado.
3-Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado previamente y por escrito con el CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista
4- El contratista se compromete a cumplir con las condiciones y especificaciones relacionadas en el análisis preliminar.
5-El contratista se compromete a entregar de manera eficiente el objeto contratado, en el termino fijado para la entrega del mismo, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en el análisis preliminar y la propuesta presentada y aprobada.
6-Expedir las pólizas que amparan los riesgos contemplados en el análisis preliminar, las cuales tendrán vigencias a partir de la expedición de la misma.
7-El contratista no podrá ceder ni subcontratar con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y por escrito de ENERCA S.A. E.S.P. pudiéndose esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesion del contrato. Si la persona a la cual se va a ceder el contrato es extranjera deberá renunciar a la reclamación diplomática.
8-Cualquier controversia, diferencia o reclamación que surgiere entre el contratista y la supervisión, serán resuelta entre las partes, con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible, llegar a ningún acuerdo, estas se reservan conforme a lo dispuesto en la ley colombiana.
9-El contrato estará vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación total, se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto la contraprestación se haya elevado a escrito y se haya suscrito. Para su ejecución se requerirá aprobación de la garantía única, registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
10-Solo podrán ejecutarse los contactos que estuvieran debidamente perfeccionados. En consecuencia no podrá pagarse suma alguna ni el contratista inicia la ejecución mientras no se haya dado cumplimiento a los requisitos y formalidades establecidas en las normas legales que reglamentan la contratación en ENERCA S.A. E.S.P.
11-El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las diferentes disposiciones prevista en el Manual de contratación y en el manual de supervision e interventoria de la empresa. Los informes y las diferentes actas generadas en la ejecución del contrato se sujetaran a los formatos y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de ENERCA S.A. E.S.P.
12-El informe final del contrato de suministro de transformadores, deberá soportar las certificaciones del sistema de calidad del producto según la norma técnica y RETIE. En el informe final se debe identificar cada equipo con serie serie, marca y capacidad.
13. El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces.
14. Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Pro-adulto mayor del 3% del valor contrato, Pro-cultura del 1% del valor contrato y Pro-desarrollo del 1% del valor contrato, la tasa Pro-Deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla Pro-Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023, modificada por la ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente; en todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare.
15. El contratista deberá presentar ficha técnica, certificado libre de PCB's y protocolos de prueba de acuerdo a la norma vigente,.
16. En cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo Lineamientos para Entrega de información de Activos, se deberá reportar la siguiente información en los siguientes formatos:
FORMATO FT-MAA-BS-07 ELEMENTOS DE INGRESO A ALMACEN (VALE DE RECIBO DE ALMACEN)

4.3. OBLIGACIONES

4.3. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Pro-adulto mayor del 3% del valor contrato, Pro-cultura del 1% del valor contrato y Pro-desarrollo del 1% del valor contrato, la tasa Pro-Deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla Pro-Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023, modificada por la ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente; en todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare.
4.4. ESPECIFICACIONES DE SST Y RESOLUCION 5018 DE 2019	Criterios de seguridad y salud en el trabajo, Si es persona Juridica: Certificación grado de cumplimiento SGSST por parte de la ARL. Certificado paz y salvo seguridad social por parte del revisor fiscal. Certificación RETIE transformadores.
4.5. ESPECIFICACIONES SISTEMA, GESTION DE ACTIVOS (Para los contratos de obra, suministros, compras y servicios como reparación de transformadores u otros que puedan llegar a afectar la información de los activos, deberá incluirse el reporte a las áreas respectivas, adicionalmente en las "obligaciones y forma de pago" del presente análisis.	Especifique si debe entregarse información, materiales o elementos a ENERCA, las condiciones en que debe entregarse y los documentos para tal fin. En cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo Lineamientos para Entrega de información de Activos, se deberá reportar la siguiente información en los siguientes formatos: FORMATO FT-MAA-BS-07 ELEMENTOS DE INGRESO A ALMACEN (VALE DE RECIBO DE ALMACEN)

ítem	UC	DESCRIPCIÓN UC	UN.	CANT.	OBSERVACIONES
1	N1T38	Transformador Aéreo Monofásico de 5 Kva 13.2KV-240/120V	UND	100	N/A
2	N1T40	Transformador Aéreo Monofásico de 10 Kva 13.2KV-240/120V	UND	10	N/A
3	N1T41	Transformador Aéreo Monofásico de 15 kVA 13.2KV-240/120V	UND	10	N/A
4	N1T42	Transformador Aéreo Monofásico de 25 kVA 13.2KV-240/120V	UND	10	N/A
5	N1T46	Transformador Aéreo Trifásico de 15 kVA 13.2KV-220/127V	UND	10	N/A
6	N1T11	Transformador Aéreo Trifásico de 30 KVA 13.2KV-220/127V	UND	10	N/A
7	N1T12	Transformador Aéreo Trifásico 45 kVA 13.2KV-220/127V	UND	10	N/A
8	N1T14	Transformador Aéreo Trifásico de 75 kVA 13.2KV-220/127V	UND	10	N/A
9	N3T1	Transformador Trifasico de 800 kVa 34,5kV/13.8KV	UND	7	N/A
10	N3T1	Transformador Trifasico de 2 MVA 34,5kV/13.8KV	UND	4	N/A
11	N3T1	Transformador Trifasico de 2,5 MVA 34,5kV/13.8KV	UND	1	N/A

Emplear para el diligenciamiento las disposiciones de la CREG en la Resolución 015 de 2018, o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan

4.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Los productos a contratar corresponden a TRANSFORMADORES MONOFASICOS Y TRIFASICOS , los cuales deben cumplir las siguientes características: Los transformadores de distribución convencionales se utilizan en intemperie o interior para distribución de energía eléctrica en media tensión. Son equipos diseñados para convertir de media a baja tensión o viceversa. Se fabrican cumpliendo con las normas NTC, IEC, ANSI, aplicables y/o especificaciones particulares de los clientes. Y además deben cumplir entre otras las siguientes normas: Norma NTC 380 NTC 317: 1998, Electrotecnia, transformadores de potencia y de distribución. Terminología. NTC 375:2000 Transformadores. Medida de resistencia de los devanados. NTC 471:1999, Transformadores. Relación de Transformación, verificación de la polaridad y relación de fases. NTC 532: 1999, Transformadores. Aptitud para soportar corto circuito. NTC 837: 1997, Transformadores. Ensayo del dieléctrico. NTC 1005: 1975, Transformadores. Determinación de la tensión de Corto Circuito. NTC 1031: 1998, Electrotecnia. Transformadores. Determinación de pérdidas de corriente sin carga. NTC 3445: 1992, Electrotecnia. Transformadores trifásicos auto refrigerados, tipo seco abierto y encapsulado en resina, corriente sin carga, pérdidas y tensión de cortocircuito. NTC 818:1995, Transformadores. Transformadores monofásicos auto refrigerados y sumergidos en Líquidos. Corriente sin carga, pérdidas y tensión de contacto. IEC 60076-1:2000, Power Transformers. Part 1. General. Liquido aislante: Aceite tipo II libre de PCB 1- Los transformadores deberán ser fabricados de acuerdo a lo establecido en la norma NTC ultima versión 2- Los transformadores deben cumplir con la norma técnica colombiana NTC 818. (Esta norma establece los valores máximos declarados, admisibles, de corriente sin carga (Io), pérdidas sin carga (Po), pérdidas con carga (Pc), y tensión de cortocircuito referidas a 85 oC(Uz), para transformadores monofásicos autorrefrigerados y sumergidos en líquido refrigerante. 3- Se deberán realizar pruebas de fabrica a los transformadores. 4- Se deben presentar protocolos de prueba y certificaciones de garantía para liquidar el contrato. 5- El contratista podrá hacer entregas parciales según las cantidades acordadas con el supervisor del contrato, 6- Los transformadores a entregar deben ser marcados y/o identificados con el número de contrato y el logo de ENERCA S.A. E.S.P. 7- Se deberán presentar catálogos completos y actualizados, manuales, CERTIFICACION RETIE establecidos o en su defecto que esté vigente a la fecha de entrega del material. El proceso de Operación y Mantenimiento de energía de la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A. E.S.P ha determinado como estrategia para la reposición de activos la estandarización de especificaciones y marcas, con el fin de minimizar los tiempos de indisponibilidades de activos, disminuir la demanda no atendida, contar con el STOCK en almacén y tener compatibilidad de repuestos en reparaciones, de acuerdo a esto, se ha determinado para el presente proceso la adquisición de transformadores de distribución sea de las marcas ABB y/o SIEMENS y/o MAGNETRON y/o RYMEL y/o WEG.
4.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	N/A
4.8. SOPORTES TÉCNICOS:	Catálogos completos y actualizados, manuales, certificación RETIE (CERTIFICADOS DE COMFORMIDAD DE PRODUCTO) establecidos o en su defecto que este este vigente a la fecha de la entrega de los transformadores de distribucion y potencia, ficha técnica de los productos y equipos.

5. SOPORTE ECONÓMICO

Los valores presupuestales se tomaron teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado por la Dirección de Mantenimiento de Energia, escogiendo el valor promedio, de las cotizaciones presentadas por la empresas: CAMELECO SAS; RYMEL SAS; ELECTROVAL COLOMBIA SAS; DIELCO SAS; INTER ELECTRICAS SAS; MAGNETROM.

	5.2. ÍTEM.	5.3. CPC	5.4. DESCRIPCIÓN	5.5. UNIDAD	5.6. CANTIDAD	5.7. VR. UNITARIO	5.8. VALOR PARCIAL
5.1. RESULTADOS PREVISTOS	1	0	Transformador Aéreo Monofásico de 5 Kva 13.2KV-240/120V	UN	100	$ 3.295.144	$ 329.514.400
	2	0	Transformador Aéreo Monofásico de 10 Kva 13.2KV-240/120V	UN	10	$ 3.991.534	$ 39.915.340
	3	0	Transformador Aéreo Monofásico de 15 kVA 13.2KV-240/120V	UN	10	$ 4.759.893	$ 47.598.930
	4	0	Transformador Aéreo Monofásico de 25 kVA 13.2KV-240/120V	UN	10	$ 5.370.223	$ 53.702.230
	5	0	Transformador Aéreo Trifásico de 15 kVA 13.2KV-220/127V	UN	10	$ 7.465.428	$ 74.654.280
	6	0	Transformador Aéreo Trifásico de 30 KVA 13.2KV-220/127V	UN	10	$ 8.620.632	$ 86.206.320
	7	0	Transformador Aéreo Trifásico 45 kVA 13.2KV-220/127V	UN	10	$ 9.945.476	$ 99.454.760
	8	0	Transformador Aéreo Trifásico de 75 kVA 13.2KV-220/127V	UN	10	$ 22.404.527	$ 224.045.270
	9	0	Transformador Trifasico de 800 kVa 34.5kV/13.8KV	UN	7	$ 132.680.395	$ 928.762.765
	10	0	Transformador Trifasico de 2 MVA 34.5kV/13.8KV	UN	4	$ 213.156.543	$ 852.626.172
	11	0	Transformador Trifasico de 2,5 MVA 34,5kV/13.8KV	UN	1	$ 263.494.108	$ 263.494.108
				TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 2.999.974.575
				I.V.A 19%			$ 569.995.169
				AJSUTE AL PESO			-$ 0
				GRAN TOTAL			$ 3.569.969.744

5.9. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (incluido IVA)		5.10. PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)
$ 3.569.969.744	TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE	CUATRO (4) MESES QUINCE (15) DIAS

5.12. Tipo de pago	5.13. Valor	5.14. Porcentaje (%)	5.15. Soportes para pago
Anticipo ☑	$ 1.070.990.923	30%	PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y ENTREGA DEL PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL,APERTURA DE CUENTA BANCARIA SEPARADA (LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGUEN A PRODUCIR DEBERAN SER REINTEGRADOS JUNTO AL ACTA DE LIQUIDACION DE ESTE CONTRATO DE SUMINISTRO) SE DEBE ABRIR UNA CUENTA DE AHORROS SEPARADA A NOMBRE DEL CONTRATO PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO.
Mensualidad ☐			
Pagos parciales ☑	$ 3.212.972.770	90%	MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DEL SUMINISTRO (HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO), ENTRADA A ALMACEN, INFORME PARCIAL CON SOPORTES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR, CENTROS DE COSTO Y CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA Y/O REMISION.
Final ☑	$ 356.996.974	10%	PAGO FINAL UNA VEZ RECIBIDO EL OBJETO A SATISFACCION DE LA EMPRESA, SUSCRIPCION DEL ACTA DE TERMINACION RECIBO Y LIQUIDACION, PREVIO INGRESO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES A ALMACEN, INFORME DE EJECUCION QUE CONTENGA CATALOGOS Y ACTUALIZADOS COMPLETOS, FICHA TECNICA Y PROTOCOLOS DE LOS EQUIPOS, EVALUACION DEL CONTRATISTA, ENCUESTA DE SATISFACCION, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR , PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICACION BANCARIA DE LOS RENDIMEINTOS GENERADOS Y SOPORTE DE CONSIGNACION DE LOS MISMOS, FACTURA Y/O REMISION. En cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo Lineamientos para Entrega de información de Activos, se deberá reportar la siguiente información en los siguientes formatos: FORMATO FT-MAA-BS-07 ELEMENTOS DE INGRESO A ALMACEN (VALE DE RECIBO DE ALMACEN)
Otro:	Cuál?		

6. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

6.1. PERFIL

PERSONA JURIDICA O NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYA ACTIVIDAD SEA SUMINISTRO Y/O COMERCIALIZACION DE MATERIALES ELECTRICOS; FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS, MAQUINAS ELECTRICAS O A FIN cuyo monto sumados deberá ser mínimo igual a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMLMV (2.038,92)

6.2. PERSONAL REQUERIDO

N/A

6.3. CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

6.4. CODIGO	6.5. DESCRIPCIÓN
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026, identificada con los siguientes códigos:	
39121001	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION DE POTENCIA

7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):

DIRECTOR MANTENIMIENTO DE ENERGIA o por quien la Gerencia General delegue.

8. DEFINICIÓN JURÍDICA

8.1. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	8.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO	Solicitud directa de ofertas

8.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Por otra parte el ARTÍCULO 3 del ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 016 DE 2025 (9 de diciembre de 2025) de esta empresa establece: NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS. ARTÍCULO 3. REGIMEN APLICABLE A LOS CONTRATOS.

Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, las disposiciones de las leyes 142 y 143 de 1994, 689 de 2001, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales y se tendrán en cuenta los procedimientos, manuales, instructivos, formatos y procesos existentes.

Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estpulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución,
la Ley o al orden público.

Ahora bien, ARTÍCULO 19. SOLICITUD DE VARIAS OFERTAS: Son los contratos celebrados por escrito, cuya cuantía es superior a mil (1.000) SMLMV e igual o inferior a Veintiocho mil (28.000) SMLMV.

No obstante, lo anterior, si enviadas las invitaciones se presenta una sola propuesta a satisfacción de la Empresa y previo cumplimiento y verificación de los requisitos, se podrá contratar con el mencionado proponente.

8.4. ASPECTOS LEGALES	Siguen de soporte legal para la ejecución del objeto contractual los siguientes fundamentos jurídicos y legales y demás normas concordantes y complementarias: La Constitución Nacional. Ley 142 de 1994 Ley 143 de 1994 Acuerdo 016 de 2025 Manual de contratación de la Empresa RETIE ultima actualización.

8.5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)

El procedimiento de selección del contratista sera sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligacion de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

En cumplimiento del principio de transparencia, la escogencia del contratitasta se hara atendiendo la seleccion objetiva en la cual la escogencias se hace al ofrecimiento mas favora ble al aempresa y a los fines que ella busca sin tner en consideracion factores de afecto o de interes y en general cualquier clase de motivacion subjetiva.

El ofrecimiento mas favorables es aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organizacion, equipos , plazos, precios y la ponderacion precisa detallada y concreta de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulta ser el mas ventajoso para la empresa sin que la favobilidad la constituyen factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Para la presente contratacion lso factores de escogencia y calificacion que establezca la empresa en los pliegos de condiciones tendran en cuenta los siguientes criterios.
1, La capacidad juridica y las condiciones de experiencia, capaciada financiera de los proponentes seran objeto de verificacion de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participacion en el proceso de seleccion y no otrogaran puntaje.

2,La oferta mas favorable sera aquella que teniendo en cuenta los factores tecnicos y economicos de escogencia y la ponderacion precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la mas ventajosa para la entidad sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

3,Para el presente proceso la oferta mas ventajosa sera la que resulte de aplicar la ponderacion de los elementos de calidda y precios soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

La empresa realizara el analisis de la capacidad financiera del proponente con base en la informacion financiera contenida en le registro unico de proponentes que presente el proponente y se encuentre vigente.

La empresa identificara y justificara los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes en los pliegos de condiciones para la cual se probara con la informacion que dichos proponentes coste en le certificado de registro unico de proponentes.

Por lo anterior los requisitos habilitantes y la informacion del registro unico de proponentes establecidos en los pliegos de condiciones debe ser coherentes, consistentes, suficientes y objetivos, para procurar la escogencia dentro del marco de la libre competencia de los proponentes para que asi puedan ejhecutar exitosamente le objeto a contratar.

En todo caso, la ausencia de requisito o la falta de documentos referentes a la futura conratacion o al proponente, no necesarios para la comparacion de las propuestas no serviran de titulo suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignacion de puntaje, podran ser solicitados por la empresa en cualquier momento hasta la adjudicacion. Una vez verificado el cumplimiento d elos requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capaciada juridica, tecnica y financiera que costen en el registro unico de proponentes (RUP). La empresa procedera a dar aplicacion a la ponderacion de las ofertas aplicando los puntajes derivados de las formulas señaladas en los pliegos de condiciones.Utilizando el criterio de la alternativa seleccionada de calidad y precio.

De conformidad con lo expuesto cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y seleccion objetiva a que esta sometido la seleccion del contratista se desarrolla mediante la sujecion de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

Cuando de confirmidad con la informacion a su alcance la empresa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerira al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones el comite tecnico evaluador recomendara el rechazo o la contiuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procedera la recomendacion de continuidad de la oferta en el proceso de seleccion, cuando el valor de la misma responde a circustancias objetivas del proponente y su oferta que no ponen en riesgo el proceso. Ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso en que se adjudique el contrato a dicho proponente.

	REQUISITOS HABILITANTES	CONSECUENCIA
PROCESO	1. CAPACIDAD JURÍDICA 2. CAPACIDAD FINANCIERA 3. CAPACIDAD TÉCNICA	→ HABILITA/INHABILITA HABILITA/INHABILITA HABILITA/INHABILITA
HABILITACIÓN	FACTORES DE CALIFICACION 1. PONDERACIÓN ECONÓMICA	→ 60 PUNTOS
PUNTUACIÓN	2. FACTOR DE CALIDAD	→ 39,5 PUNTOS
	3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015	→ 0,25 PUNTOS
	4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015	→ 0,25 PUNTOS
		100 PUNTOS EN TOTAL

9. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 42 del Acuerdo N° 004 de 2013 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato):

Ítem.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantia de seriedad de la propuesta	☑	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	☑	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra	☐	☑	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado	☐	☑	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☑	☐	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	☑	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
8	Suministro de repuestos	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos	☐	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	☑	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	☐	☑	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más

10. ANEXOS

Hace parte integral del presente análisis la siguiente información:		Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.
Nombre		**Descripción/Observaciones**
Formato de selección de proveedores	☐	N/A

Cotización(es)/Estudio de mercados	☑	Los valores presupuestales se tomaron teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado por la Dirección de Mantenimiento de Energia, escogiendo el valor mínimo, de las cotizaciones presentadas por la empresas: CAMELECO SAS; RYMEL SAS; INTER ELECTRICAS SAS.
Cronograma		----------
Otro:		

Elaboró:	
Firma:	
Nombre:	**GEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS**
Cargo:	Director Mantenimiento de Energia

Revisó Aspectos Legales y Jurídicos	
Firma:	
Nombre:	**CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA**
Cargo:	Directora de Contratación

Revisó Asesor de Planeación y Regulación	
Firma:	
Nombre:	**ANDRES LARA RODRIGUEZ**
Cargo:	Asesor de Planeación y Regulación

Revisó Componente Técnico y/o Tecnológico	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Líder de proceso

Revisó Gestión de Activos	
Firma:	
Nombre:	**MIGUEL ANGEL CHAPARRO MARTINEZ**
Cargo:	Director Gestión de Activos

Aprobó:	
Firma:	
Nombre:	**OSCAR LEONARDO RINCON PULIDO**
Cargo:	Gerente de Distribucion

Revisó Aspectos Financieros	
Firma:	
Nombre:	**JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN**
Cargo:	Profesional Oficina Jurídica

Revisó Líder de Costos y Cuentas	
Firma:	
Nombre:	**YURI MENDIVELSO CACERES**
Cargo:	Líder de Costos y Cuentas

Revisó Cambios al Sistema de Gestión de Distribución	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Director Calidad del Servicio